

697



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO

COPIA _____



ED. PLAZA REAL - AV. LUIS CORDERO # 555 y MERCADO

notariaprimeraruminahui@gmail.com

TELÉFONOS: 2333 644 / 0997 638 877

SANGOLQUÍ - ECUADOR



Factura: 001-002-000032598



20171705001P03217

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

EXTRACTO

Escritura N°:	20171705001P03217						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARANJO MAYA MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705384020	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MONTESINOS GARZON KLEVER FERNANDO	REPRESENTADO POR	CEDULA	0501344097	ECUATORIANA	CEDENTE	MARIA ALEXANDRA NARANJO MAYA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ CHACON ARGENIS VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	123370053	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ			SANGOLQUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	576.00						


 NOTARÍA PRIMERA
 SANGOLQUI-ECUADOR
 NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ



1 ESCRITURA No. 20171705001P03217

2
3 1. ESCRITURA DE:
4 CESION DE PARTICIPACIONES

5
6 2. OTORGANTES:
7 CEDENTE

8 MARIA ALEXANDRA NARANJO MAYA
9 KLEVER FERNANDO MONTESINOS GARZON

10
11 CESIONARIO

12 ARGENIS VICENTE PEREZ CHACON

13
14 3. CUANTIA:

15 \$ 576,00 USD

16 DI: 2 COPIAS

17
18
19 JOE

20 En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia
21 Pichincha, República del Ecuador, hoy TRES DE OCTUBRE DEL DOS
22 MIL DIECISIETE, ante mi Doctor Diego Chiriboga Pazmiño, Notario
23 Primero del Cantón Rumiñahui, comparecen con plena capacidad, libertad,
24 y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, en
25 calidad de CEDENTES, señora MARIA ALEXANDRA NARANJO
26 MAYA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y siete
27 años de edad, empleada privada; de estado civil casada, domiciliada en la

DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO

SANGOLQUI-ECUADOR

1 calle Demetrio Aguilera ciento treinta y siete, Cumbaya, de tránsito por esta
2 ciudad de Sangolquí, número telefónico tres cinco seis cuatro cuatro tres
3 cinco; sin correo electrónico, por sus propios y personales derechos y como
4 mandataria de su cónyuge KLEVER FERNANDO MONTESINOS
5 GARZON, conforme lo justifica con el Poder General, que se agrega como
6 habilitante, declarando que el poder no ha sido revocado. Y por otra parte en
7 calidad de CESIONARIO, señor ARGENIS VICENTE PEREZ CHACON,
8 quien declara ser de nacionalidad venezolana, de veinte y ocho años de
9 edad, de ocupación técnico electromecánico; de estado civil soltero;
10 domiciliado en la calle General Enriquez y Abdón Calderón Sangolquí,
11 número telefónico cero nueve nueve ocho nueve siete ocho dos uno cinco;
12 sin correo electrónico, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
13 exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
14 debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos
15 habilitantes, y me han autorizado para compararlos con su información
16 personal a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
17 Cedulación y además a agregar un testimonio fotográfico de su
18 comparecencia. Advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y
19 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
20 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma, sin
21 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden
22 que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan, cuyo
23 tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR
24 NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
25 incorporar una Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes
26 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de esta
27 cesión de participaciones, comparecen por una parte: Uno.- en calidad de
28 cedentes MARIA ALEXANDRA NARANJO MAYA, por sus propios

1 derechos y a nombre y representación de sus cónyuge KLEVER
2 FERNANDO MONTESINOS GARZON, conforme lo justifica con el Poder
3 General, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casada,
4 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, y plenamente capaz para
5 asumir derechos y contraer obligaciones. Dos.- por otra parte comparecen en
6 calidad de cesionario: por sus propios y personales derechos, el señor
7 ARGENIS VICENTE PEREZ CHACON, quien declara ser mayor de edad,
8 de estado civil soltero, venezolano, domiciliados en la ciudad de Quito, y
9 plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones.
10 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- la compañía
11 "SQUAREDANDINA CIA. LTDA". se constituyó mediante escritura
12 pública celebrada ante el notario cuarto del Cantón Quito a cargo del
13 Doctor Jaime Aillon Alban, el veinte y uno de junio del dos mil siete,
14 inscrita en el Registro mercantil del mismo cantón el veinte y tres de octubre
15 del dos mil siete. Dos.- Se realiza un cambio de Denominación y Reforma
16 de Estatutos de la compañía "SQUAREDANDINA CIA. LTDA" a
17 "SYSTEM DEUTSCHLAND MOELLER ELECTRIC CORPORATION
18 DMELECTRIC CIA. LTDA." en la notaria Cuadragésima octava del
19 Cantón Quito a cargo del Doctor Pool Martínez Herrera, el trece de febrero
20 del dos mil catorce, inscrita en el Registro mercantil del mismo cantón el
21 veinte y dos de abril del dos mil catorce Tres.- la junta general
22 extraordinaria universal de socios de "SYSTEM DEUTSCHLAND
23 MOELLER ELECTRIC CORPORATION DMELECTRIC CIA. LTDA." por
24 acuerdo unánime resolvió autorizar la cesión de QUINIENTAS
25 SETENTA Y SEIS participaciones de propiedad de los señores socios
26 KLEVER FERNANDO MONTESINOS GARZON a favor del señor
27 ARGENIS VICENTE PEREZ CHACON, de conformidad con el detalle
28 que se indica a continuación.....

1	SOCIOS	Capital	Participaciones	Capital
2		Actual	Cedidas	Luego
3		(USD)	(USD)	Cesión
4	KLEVER FERNANDO MONTESINOS	576	- 576	0
5	NESTOR LENIN GUTIERREZ GOMEZ	24		24
6	ARGENIS VICENTE PEREZ CHACON	0	+576	576
7				
8	TOTALES	600	576	600

9 TERCERA: CESIÓN.- Con estos antecedentes expuestos los cedentes:
10 cónyuges KLEVER FERNANDO MONTESINOS. GARZON, MARIA
11 ALEXANDRA NARANJO MAYA, ceden y transfieren, total e
12 irrevocablemente, quinientas setenta y seis participaciones iguales,
13 acumulativas e indivisibles de un dólar de los estados unidos América cada
14 una, por un valor total nominal de quinientos setenta y seis dólares de los
15 estados unidos de América; que poseen en "SYSTEM DEUTSCHLAND
16 MOELLER ELECTRIC CORPORATION DMELECTRIC CIA. LTDA.", a
17 favor del señor ARGENIS VICENTE PEREZ CHACON, en los términos
18 contenidos en el acta de junta general extraordinaria universal de socios de
19 "SYSTEM DEUTSCHLAND MOELLER ELECTRIC CORPORATION
20 DMELECTRIC CIA. LTDA." de fecha catorce de septiembre del dos mil
21 diecisiete.- En función de que la presente sesión fue acordada, negociada y
22 cancelada con fecha anterior a la suscripción de la presente escritura pública
23 no obstante no se perfecciono dicho acto con la Ley, conforme esta
24 explicado en el acta de junta general extraordinaria universal de socios de
25 "SYSTEM DEUTSCHLAND MOELLER ELECTRIC CORPORATION

1 DMELECTRIC CIA. LTDA.”, de fecha catorce de septiembre del dos mil
2 diecisiete; los cedentes y cesionarios acuerdan de consuno que toda
3 responsabilidad y obligación pasada, presente y futuro de la compañía
4 “SYSTEM DEUTSCHLAND MOELLER ELECTRIC CORPORATION
5 DMELECTRIC CIA. LTDA, la asume el cesionario del presente contrato.
6 La cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones que le
7 corresponden al cedente respecto de las participaciones que en este acto de
8 ceden.- CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía se fija en QUINIENTOS
9 SETENTA Y SEIS DOLARES de los Estados Unidos de América.-
10 QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Como documento habilitante
11 se incorpora la certificación del Acta de la Junta General Universal y
12 Extraordinaria de Socios de la compañía “SYSTEM DEUTSCHLAND
13 MOELLER ELECTRIC CORPORATION DMELECTRIC CIA. LTDA.”,
14 celebrada el día catorce de septiembre del dos mil diecisiete, en la cual
15 autorizo la cesión de participaciones objeto de este instrumento público.-
16 SEXTA: ARBITRAL.- Todo controversia o diferencia derivada de esta
17 contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus controversias a
18 la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetara a lo dispuesto en la
19 Ley de Arbitraje y Mediación, el reglamento del Centro de Arbitraje y
20 Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y
21 las siguientes normas: a).- los árbitros serán seleccionados conforme a lo
22 establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallaran conforme a
23 equidad; b).- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
24 acatar el laudo que expira el Tribunal Arbitral y se comprometen a no
25 interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo Arbitral; c).- Para la
26 ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral esta facultado para
27 solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales policiales y
28 administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d).- El



1 tribunal arbitral estará integrado por tres árbitros; e).- El procedimiento
2 arbitral será confidencial y en equidad; y, f).- El lugar del arbitraje será en
3 las instalaciones del centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
4 Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. SEPTIMA: RAZON Y
5 MARGINACION.- De conformidad en el artículo ciento trece (Art. 113) de
6 la Ley de compañías, las partes comparecientes quedan plenamente
7 autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al
8 margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como
9 al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la
10 Notaria correspondiente. Usted señor notario se dignará agregar las demás
11 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumento
12 público.-.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y
13 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
14 valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
15 partes, minuta que está firmada por el señor Abogado Juan Carlos
16 Benavides, profesional con matrícula diecisiete- dos mil diez- quinientos
17 treinta y tres del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura.-
18 Los comparecientes declaran que los bienes y valores detallados en este
19 instrumento no provienen, ni serán destinados de o a ninguna actividad
20 ilícita que contravenga la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del
21 Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, deslindando al
22 Notario Primero del Cantón Rumifahui de cualquier responsabilidad en el
23 origen, utilización y declaración de montos de estos bienes y fondos además
24 por el pago y su forma de pago, señalada en este instrumento. Los
25 comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad
26 cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente
27 instrumento; y cuyas copias debidamente certificadas, se agrega a la
28 presente escritura.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública se

1 observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída que
2 les fue íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario se afirman y
3 ratifican en todas y cada una de sus partes firmando conmigo en unidad de
4 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual
5 doy fe.-

6

7

8

9



SRA.- MARIA ALEXANDRA NARANJO MAYA

C.C. 1755384628

10

11



12

SR.- ARGENIS VICENTE PEREZ CHACON

13

PSP. 125340053

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

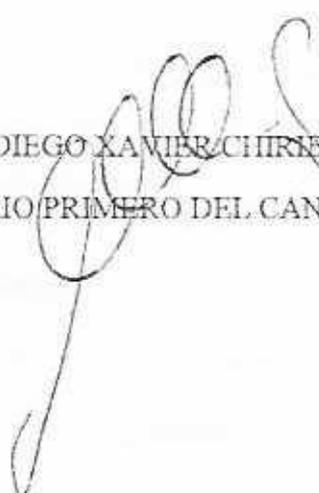
24

25

26

27

28



DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705384020

Nombres del ciudadano: NARANJO MAYA MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO /

Cónyuge: MONTESINOS G KLEVER FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1996

Nombres del padre: NARANJO DIEGO RAMIRO

Nombres de la madre: MAYA IRMA LUPE MARGARITA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CHIRIBOGA PAZMIÑO DIEGO XAVIER - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 1 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 176-055-82924



176-055-82924

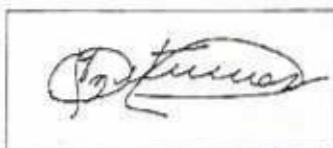
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501344097

Nombres del ciudadano: MONTESINOS GARZON KLEVER FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARANJO MAYA MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1996

Nombres del padre: MONTESINOS VOLTAIRE KLEBER

Nombres de la madre: GARZON MARGOT YOLANDA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: CHIRIBOGA PAZMIÑO DIEGO XAVIER - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT, LA PICHINCHA - RUMINAHUI

Nº de certificado: 175-055-82967



175-055-82967

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DM ELECTRIC CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SYSTEM DEUTSCHLAND MOELLER ELECTRIC CORPORATION DMELECTRIC CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, el 14 de septiembre de 2017, siendo las 10H30, en el local de la compañía ubicado en la calle Clemente Ponce y Piedrahita, de esta ciudad de Quito, se reunieron los socios de la compañía, señores Kléver Fernando Montesinos Garzón con 576 participaciones y Nestor Lenin Gutierrez Gomez con 24 participaciones. Por estar presente el 100% del capital social de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. Preside la sesión el señor Fernando Montesinos y actúa como Secretario Ad-hoc la señora Marcela Esperanza Alcivar Intriago

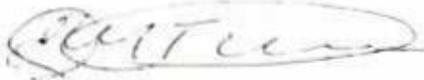
El Presidente dispone que el secretario lea el orden del día, el cual fue conocido con anterioridad y aprobado por los socios.

- 1.- Poner en conocimiento la cesión de participaciones de la compañía System Deutschland Moeller Electric Corporation Dmelectric Cia. Ltda., al Sr. Argenis Vicente Pérez Chacón.

Se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día. Toma la palabra Kléver Fernando Montesinos Garzón, propone ceder las 576 participaciones que mantiene en la compañía SYSTEM DEUTSCHLAND MOELLER ELECTRIC CORPORATION DMELECTRIC Cia. Ltda., a favor del Sr. Argenis Vicente Pérez Chacón.

El Sr. Argenis Vicente Pérez Chacón acepta la cesión de quinientas setenta y seis participaciones y pasa a ser el mayor socio de la empresa System Deutschland Moeller Electric Corporation Dmelectric Cia. Ltda.

Por no tener nada más que tratar, se concede una prórroga de treinta minutos para la redacción del acta, luego de la cual se procede a dar lectura de la misma, los socios se ratifican en las decisiones tomadas y la aprueban en todas sus partes unánimemente, firmando en unidad de acto para su constancia



Kléver Fernando Montesinos Garzón

SOCIO



Nestor Lenin Gutierrez Gomez

SOCIO



Marcela Esperanza Alcivar Intriago

Secretario Ad-Hoc

Quito, 14 de septiembre de 2017



Factura: 001-002-000032096



20171705001C05244

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171705001C05244

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PEREZ CHACON ARGENIS VICENTE y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, a 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:00).


NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ
SANGOLQUÍ - ECUADOR
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño


NOTARÍA PRIMERA
SANGOLQUÍ - ECUADOR
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792108713001
RAZON SOCIAL: SYSTEM DEUTSCHLAND MOELLER ELECTRIC CORPORATION
 DMELECTRIC CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL: SQUAREANDINA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NARANJO MAYA DIEGO RAMIRO
CONTADOR: ALCIVAR INTRIAGO MARCELA ESPERANZA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/10/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 23/10/2007
FEC. INSCRIPCION: 12/11/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/09/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DISEÑO, FABRICACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: CLEMENTE PONCE Número: 217
 Intersección: PIEDRAHITA Edificio: FENIX Piso: 3 Oficina: 311 Referencia ubicación: DIAGONAL AL REGISTRO DE LA
 PROPIEDAD Telefono Trabajo: 022276231 Celular: 0998034640 Telefono Trabajo: 022435831 Email:
 marcealcivar@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 0

Diego Ramiro Naranjo

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Diego Ramiro Naranjo

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LHERAZO Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 08/09/2017 12:14:25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792108713001
RAZON SOCIAL: SYSTEM DEUTSCHLAND MOELLER ELECTRIC CORPORATION
 DMELECTRIC CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 23/10/2007
NOMBRE COMERCIAL: SQUAREANDINA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE DISEÑO, FABRICACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: CLEMENTE PONCE Número: 217 Intersección: PIEDRAHITA Referencia: DIAGONAL AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Edificio: FENIX Piso: 3 Oficina: 311 Telefono Trabajo: 022276231 Celular: 0998034640 Telefono Trabajo: 022435831 Email: marcealcivar@yahoo.com

En Domicilio Chiriboga Páez, Notario Público del Cantón de Saraguro, CE, he leído el contenido del presente documento y he verificado que es fiel a lo que se ha prestado a la vista de los originales.

[Handwritten Signature]
 D. Diego Chiriboga Páez - Notario
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SARAURU

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 NOTARIA PRIMERA
 SANGOLQUI, ECUADOR
 D. Diego Chiriboga Páez

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LHERAZO Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 08/09/2017 11:14:25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

170538402-0



CIUDADANIA: ECUATORIANA
NARANJO MAYA MARIA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-01-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
KLEVER FERNANDO MONTESINOS G



BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
NARANJO DIEGO RUBEN
MAYA IRMA LUPE MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-12-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-12-13

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

028 JUNTA

028 - 298

1705384020

NARANJO MAYA MARIA ALEXANDRA
APELLIDO Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO CANTON ZONA 1
SANGOLQUI PARROQUIA



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Ruminahui, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

En Sangolquí

fores útiles

[Handwritten signature]
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMINAHUI



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 183 / 2017

Tomo 1. Página 183

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 12 de mayo de 2017, ante mí, PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece KLEVER FERNANDO MONTESINOS GARZÓN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0501344097, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador y de tránsito en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA ALEXANDRA NARANJO MAYA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1705384020, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones de compañías; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n)



todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(ia,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitare(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(ia o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

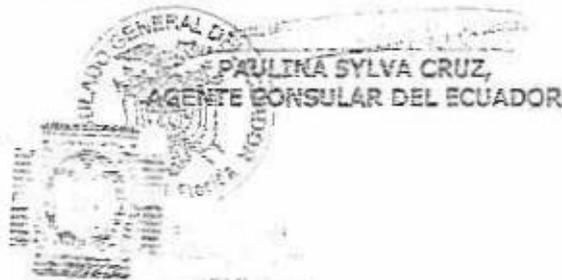

KLEVER FERNANDO MONTESINOS GARZON
PODERDANTE


PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA).- Dado y sellado, el 12 de mayo de 2017.

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

N. 050134409-7



CELEBRANTE
 CIUDADANIA
 APellidos y Nombres
 MONTESINOS GARCÓN
 KLEVER FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO

Estados Unidos de América
 New York
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA ALEXANDRA
 NARANJO MAYA



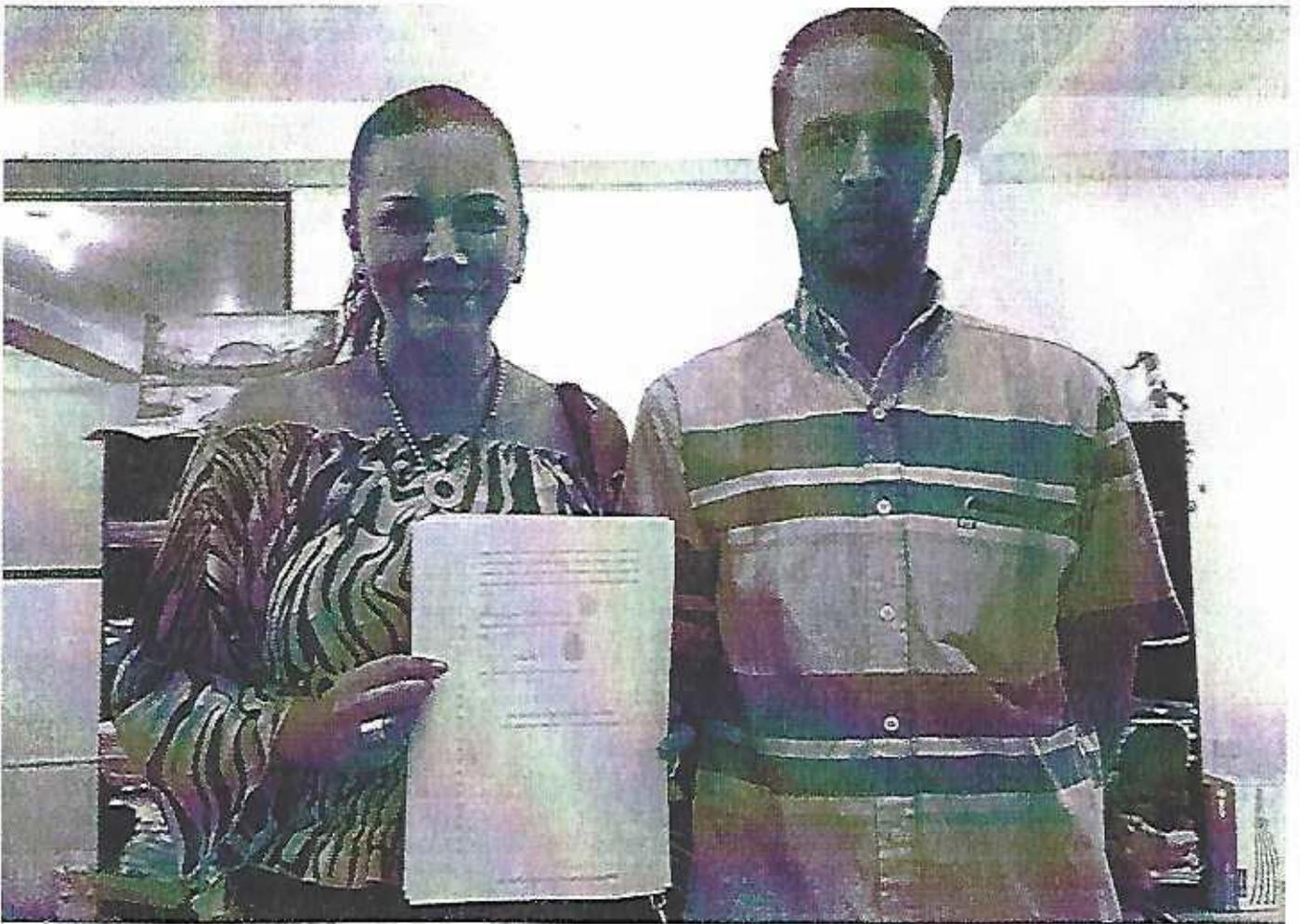
EMPLEADO
 SUPERIOR
 MONTESINOS VOLTAIRE KLEBER
 EMPLEADO PARTICULAR
 V244304222
 FEELINGS Y NOMBRES DE PAPA
 MONTESINOS VOLTAIRE KLEBER
 FEELINGS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GARCÓN MARGOT YOLANDA
 LUGAR / FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2017-03-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-03-30



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del
 Cantón Rumiñahui, CERTIFICO que el documento
 que antecede es fiel copia Certificada del documento
 original que se ha puesto a la vista
 En _____ folios utiles.
 Sangolquí, 2 de Septiembre de 2017

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI





Diego Chiriboga Pazmiño
[Signature]

Yo, Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Ruminahui, CERTIFICO que el documento que antecede es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista en _____ fojas útiles.

[Signature]
Sr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



[Signature]
DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SQUAREDANDINA CIA. LTDA" , celebrada el 21 de junio del 2007, otorgada por: KLEVER FERNANDO MONTESINOS GARZON y NESTOR LENIN GUTIERREZ GOMEZ, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 06 de octubre del 2017.

FACTURA: 91719(4)

MS


Dr. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000091719



20171701004004594

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701004004594

MATRIZ	
FECHA:	6 DE OCTUBRE DEL 2017, (11.50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SQUAREDANDINA CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTECINOS GARZÓN KLEVER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501344097
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171705001P03217


 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Registro de Datos Públicos


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	65632
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	120
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
123370053	PEREZ CHACON ARGENIS VICENTE	CESIONARIO
0501344097	MONTESINOS GARZON KLEVER FERNANDO	CEDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /RUMIÑAHUI /03/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SYSTEM DEUTSCHLAND MOELLER ELECTRIC CORPORATION DMELECTRIC CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ESCRITURA RATIFICATORIA ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI FECHA 14/11/2017.-EL CEDENTE TRANSFIERE 576 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3086 TOMOP 138 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23/10/2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMG-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

